SELLO QUARTO, AÑO DE MILLECIENTOS Y TREINTA Y SEIS.

Juan Andres Natural de la Villa de Beleznet Vubia
Por quanto Pedro de Lorda Vecino de dha Villa y
mi Vecindad dho Pedro de Lorda se obligo en dha
mes del año otor Cuio Instrumento de hazienda propia de d.
se entregó dando Fianza de Lorge Perez de esta dha Villa para
la Real Hacienda de la parte que le cabe pagar de
Alcabala Cientos y Millones de este presente
Servando Vos mando la dha Alcabala Cientos y Millones
No Firme = pr.o como en dha Villa de Beleznet y su
Caiuela xaloque en ella se compete a contribuir
con las demas q. contribuien
Deven contribuir los dhos Vecinos
pues en dho Repartimiento especial fa vor de
fazienda de Su Mag.d q. a dho fin se hizo
fee efectos q. aia lugar sobre dha admi
sion como dho parece de la dha obligacion
cada uno de q. se hace expresion q. a
dha dha Villa mas de una Legua =
Asimismo hago manifiesto a V.m como en dha Villa de
Beleznet tengo casa ni bezindad, Caso q. la tenga
de dho lugar a Cruzes = Mandado

Cuy.o de 16 de Dic.e de 1733 =
Rubrica del Sr. Dn Pedro Ignacio de Barrutia
y Salazar Caual.o del Orden de Santiago

Cumpliendo con el Recuerdo antezedente, Devuelbo
poner en esta Justificada consideracion de V.m